



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 473 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 SEP 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 218-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 257-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, dispone que para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria" - JEC, y dispone la implementación progresiva del modelo de servicio educativo;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley Nº 30328, aprueba nuevos montos que, como entrega y bonificaciones económicas, pueden ser percibidos por los condecorados con Palmas Magisteriales en los grados de Amauta, Maestro y Educador, según corresponda;

Que, el tercer párrafo del artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, establece que el aprendizaje de por lo menos una lengua extranjera se realizará con la finalidad de ampliar el acceso a la información y facilitar la comunicación, el conocimiento y la valoración de otras culturas y saberes;

Que, por Resolución de Secretaría General Nº 2060-2014-MINEDU se aprueban los "Lineamientos para la implementación de la enseñanza del idioma inglés en las instituciones educativas públicas de educación básica regular" la cual tiene por finalidad implementar la enseñanza de dicho idioma empleando estándares internacionales, enfoques metodológicos y modelos de enseñanza, así como herramientas tecnológicas sólidas que han demostrado eficacia en el progreso del aprendizaje del idioma, para la eficaz interacción de los estudiantes y docentes en contextos sociales, culturales y económicos diversos, a fin de contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación del país;



1681803
1151536



Gobierno Regional Junín



Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 259-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, sustenta y determina el costo diferencial para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia;

Que, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente del Ministerio de Educación, a través de los Informes N°s. 133-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDDDIBRED y 168-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, sustenta y determina el costo para financiar el pago de la entrega económica y bonificaciones económicas por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°008-2015-MINEDU;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°257-2016-EF**, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Región Junín, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 356 088.00)**, en la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios, para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración mensual del profesorado contratado; el pago de la entrega económica y bonificaciones económicas por el otorgamiento de la condecoración de Palmas Magisteriales en los grados de Educador, Maestro y Amauta establecidas en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; así como para la continuidad de los contratos de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y de la adquisición de bienes y servicios, para las acciones relacionadas a la implementación de la Jornada Escolar Completa; a la enseñanza del idioma inglés en instituciones educativas públicas;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 257-2016-EF, por un monto de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 356 088.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

 Mar Angel D. Unchopaco Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 SEP 2016

[Handwritten signature]
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 257-2016-EF



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Producto/Proyecto	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN JUNIN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUIJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. DE JUNIN	TOTAL
	Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto											
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		302 960	165 040	939 920	395 716	141 324	58 516	35 052	76 808	88 232	73 580	2 277 148
3000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			165 040	939 920	395 716	141 324	58 516	35 052	76 808	88 232	73 580	1 974 188
	5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES		165 040	939 920	395 716	141 324	58 516	35 052	76 808	88 232	73 580	1 974 188
		5 GASTOS CORRIENTES											302 960
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	302 960										302 960
3000386	DOCENTES PREPARADOSIMPLENTAN EL CURRICULO		302 960										
	5005637	ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION BASICA	302 960										302 960
		5 GASTOS CORRIENTES	302 960										
		2.3 BIENES Y SERVICIOS											23 672
0106	INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			4 304	1 076	7 532	3 228		3 228	3 228	1 076		23 672
3000574	Personas con discapacidad severa acceden a instituciones educativas publicas especializadas con condiciones p			4 304	1 076	7 532	3 228		3 228	3 228	1 076		23 672
	5004306	Contratación oportuna y pago de personal para atención de centros de educación básica especial		4 304	1 076	7 532	3 228		3 228	3 228	1 076		23 672
		5 GASTOS CORRIENTES		4 304	1 076	7 532	3 228		3 228	3 228	1 076		
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
9001	ACCIONES CENTRALES												
3999999	SIN PRODUCTO												
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA											
		5 GASTOS CORRIENTES											
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES							3 228	7 532		4 304	55 268
			9 000	11 836	3 228	3 228	12 912		3 228	7 532		4 304	55 268
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9 000	11 836	3 228	3 228	12 912		1 076			1 076	7 532
3999999	SIN PRODUCTO				2 152		3 228						
	5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA											
		5 GASTOS CORRIENTES			2 152		3 228		1 076				7 532
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1 076	3 228	9 684		2 152	7 532		3 228	38 736
	5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		11 836	1 076	3 228	9 684					3 228	38 736
		5 GASTOS CORRIENTES		11 836	1 076	3 228	9 684		2 152	7 532		3 228	38 736
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	9 000										9 000
	5000668	DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA	9 000										9 000
		5 GASTOS CORRIENTES	9 000										
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES											
			311 960	181 180	944 224	406 476	157 464	58 516	41 508	87 568	89 308	77 884	2 356 088
		TOTAL											
	RESUMEN		311 960	181 180	944 224	406 476	157 464	58 516	41 508	87 568	89 308	77 884	2 356 088
	5 GASTOS CORRIENTES		9 000	181 180	944 224	406 476	157 464	58 516	41 508	87 568	89 308	77 884	2 356 088
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		302 960										302 960
	2.3 BIENES Y SERVICIOS												
	TOTAL		311 960	181 180	944 224	406 476	157 464	58 516	41 508	87 568	89 308	77 884	2 356 088